

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 703/2013**

**Viedma, 9 de octubre de 2013.**

**VISTO:** el expediente N° **RH-13-0599**, caratulado: **“Juzgado Instrucción 2 CIPOLLETTI s/solicitud subrogancia Secretario Ira. Inst. agente Dra. Villanueva”**, y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 la Sra. Jueza sustituta de Instrucción 2 de CIPOLLETTI, Dra. Sonia M. MARTÍN, propone se designe transitoriamente como Secretaria de Ira. Instancia subrogante de dicho organismo, a la agente Dra. Luciana Andrea VILLANUEVA, con motivo del Traslado de la Dra. VALLEJOS al Juzgado de Instrucción N° 4.

Que el Tribunal de Superintendencia General de la 4ta. Circunscripción Judicial presta su conformidad al respecto.

Que ante circunstancias de esta índole, el Superior Tribunal de Justicia debe asegurar la normal prestación del servicio de justicia, administrando el recurso humano existente y teniendo en cuenta el título de grado de abogado de la agente VILLANUEVA su desempeño laboral, entiende que la misma estaría en condiciones funcionales de desempeñar transitoriamente por subrogancia la Secretaría vacante.

Que en el marco de la situación referida debe darse una respuesta inmediata a los fines de paliar la situación de emergencia Planteada en el Organismo, y en este sentido aparece como una solución razonable y jurídicamente viable, la designación de la Dra. VILLANUEVA, a los fines de proteger el valor superior de la prestación del servicio de justicia, sin desmedro para con la debida tutela de los judiciables, merituado como se dijo su desempeño laboral y su condición de abogada.

Que la subrogancia propiciada se encuentra contemplada en las previsiones del Art. 22, Inc. f), Punto: 4) de la Ley 2430 y arts. 2.3 y 6.2), Inc. a) del Anexo “C” a la Acordada 9/2006.

Que lo antes mencionado significa un reconocimiento/deber del Poder Judicial para con aquellos agentes que, ante la demanda de la Organización que implica una mayor carga de tareas o funciones, demuestren contracción al trabajo y compromiso con la Institución, todo ello en el marco de la manda constitucional de los Art. 14 bis CN y 40, Inc. 2) CP (Crit. Que la presente reconoce como antecedentes las Resoluciones N°; 48/89; 792/00; 862/00; 863/00; 160/03; 45/04; 650/04, 767/09, 149/2010 y entre otras.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**1º) DESIGNAR** interinamente en el cargo de Secretaria de Ira. Instancia subrogante del Juzgado de Instrucción N° 2 de CIPOLLETTI, a la agente Escribiente Dra. **Luciana Andrea VILLANUEVA**, a partir del 72013 y hasta tanto el Consejo de la Magistratura designe al nuevo Secretario o el Superior Tribunal de Justicia adopte resolución en contrario (Art. 22, Inc. f), Punto: 4) de la ley 2430 y Arts. 2.3 y 6.2), Inc. a) del Anexo “C” a la Acordada 9/2006, Criterio Res. 48/89; 792/00; 862/00; 863/00; 160/03; 45/04; 50/04; 650/04, 767/09 y 149/2010 y 644/13).

**2º) COMUNÍQUESE** a la Contaduría General a los fines de ser liquidada a la agente Dra. Luciana Andrea VILLANUEVA la bonificación respectiva, una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia ésta que deberá ser certificada por el titular del organismo (Crit. Res. 401/07).

**3º)** Hacer saber a la agente Dra. Luciana Andrea VILLANUEVA que deberá cumplimentar la “Declaración Jurada Patrimonial” (Art. 6 y stes. Ley 3550).

**4º)** Dejar sin efecto a partir del lo dispuesto por Resolución N° 640/2013.

**Firmantes:**

**BAROTTO – Presidente Subrogante STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ.**

**MIÓN – Administrador General.**